

Modalidad	:	Sin modalidad
Procedimiento de Selección N°	:	concurso Público N° 054-2023-SUNAT/3J0300
Objeto	:	“Servicio de transporte y traslado de personal para las unidades organizacionales de SUNAT en el departamento de Tumbes”
Motivo	:	Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.
Acta N°	:	04

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

A los catorce (14) días del mes de noviembre del 2023, se reunió el Comité de Selección integrado por el Sr. Miguel Angel Carrasco Chambers con DNI N° 03694231 (quien preside), Sr. José Hinostrza Cotera (Primer miembro Titular) con DNI N° 44814869, Sr. Carlos Martin Ortiz Garrido (Segundo miembro Titular) con DNI N° 41969722; con la finalidad de realizar el acto de admisión de ofertas.

El comité de selección indica que, del acto de admisión de ofertas, se obtuvieron los resultados siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	RUC	20409238531	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Admitido
2	RUC	20477315268	TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.	Admitido
3	RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	Admitido

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A continuación, se procedió a la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases integradas, dando como resultado lo siguiente.

N°	POSTOR	OFERTA	VALOR ESTIMADO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE POSTOR	BONIFICACION 10%	ORDEN DE PRELACION
1	TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.	S/ 2 2 12,560.00	S/ 3 371,040.00	100.00	100.00	No aplica	1°
2	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 3 033,936.00		100.00	73.00		2°
3	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	S/ 3 268,800.00		100.00	68.00		3°

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de Selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas; por lo que, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente acta, se obtiene los resultados siguientes:

Nro.	POSTORES	ESTADO
1	TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.	DESCALIFICADA
2	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CALIFICADA
3	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	CALIFICADA

Respecto al cumplimiento de los requisitos de calificación, el comité de Selección deja constancia de lo siguiente:

1- POSTOR: TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C. (OFERTA DESCALIFICADA)

Dentro del requisito de experiencia del postor en la especialidad, se solicita lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o traslado de personal en vía terrestre, no se considera servicios de transporte en comisión de servicios y/o taxi.

Se verifica que el postor en su propuesta y con el fin de acreditar este requisito adjunto lo siguiente:

N°	TIPO DE COMPROBANTE	N° DE COMPROBANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/
1	Factura	E001-1974	Servicio de transporte de personal a fundo Camposol correspondiente al primer y segundo corte del mes de agosto - primer corte mes de setiembre. Según OC	584,643.45
2	Factura	E001-1620	Servicio de transporte de personal a fundo Camposol correspondiente al segundo corte mes de diciembre Según OC	501,220.01
3	Factura	E001-1644	Servicio de transporte de personal a fundo Camposol correspondiente al primer mes de enero. Según OC	901,763.07
4	Factura	E001-1663	Servicio de transporte de personal casa grande -Roma- Chicama-Cartavio-Sausal - Mocan- Trujillo- La esperanza- Alto Trujillo- Anexos Pancal - correspondiente al mes de diciembre.	238,230.20
5	Factura	E001-1665	Servicio de transporte de personal a fundo Camposol correspondiente al segundo corte del mes de enero según OC.	525,181.86

SUNAT – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TUMBES
 CONCURSO PUBLICO N° 054-2023-SUNAT/3J0300 – PRIMERA CONVOCATORIA

6	Factura	E001-1677	Servicio de transporte de personal casa grande -Roma-Chicama-Cartavio-Sausal - Mocan- Trujillo- La esperanza- Alto Trujillo- Anexos pancal - correspondiente al mes de enero.	252,331.20
7	Factura	E001-1697	Servicio de transporte de personal a fundo Camposol correspondiente al segundo corte del mes de febrero según OC.	597,528.14
8	Factura	E001-1709	Servicio de transporte de personal a fundo Camposol correspondiente al primer corte del mes de marzo según OC.	620,675.68
9	Factura	E001-1800	Servicio de transporte de personal Casa Grande-Roma-Cartavio-Chicama-Mocan- Anexos Pancal correspondiente al mes de mayo.	56,309.60

De la verificación de las facturas presentadas por el postor, con la finalidad de cumplir con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en la cual se solicita se acredite el monto de S/ 3 500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, cuya acreditación se debe realizar de la manera siguiente:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Con respecto a la cancelación en el mismo comprobante de pago, las bases indican lo siguiente:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Al respecto, se verifica que, en cada uno de los comprobantes de pago presentado por el postor en su oferta, se visualiza un sello con la palabra “**CANCELADO**”, lo cual no acreditaría que el comprobante haya sido cancelado según los fundamentos expuestos anteriormente.

El postor en su propuesta y con el fin de sustentar que los comprobantes de pago han sido cancelados, adjunta para cada uno las constancias de depósito- sistema de pago de obligaciones tributarias D.LEG.940, se indica que este documento no es válido para acreditar la cancelación del comprobante de pago, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del estado Resolución N° 3556-2021-TC -S3 que en su sumilla indica “*El depósito de la detracción puede ser realizado por el usuario del servicio aun cuando haya algún pago parcial del servicio, y no necesariamente del pago total del mismo e, incluso, sin que hubiera cancelación del servicio, pues como se indica en el literal a) del artículo 16 de la Resolución de*

SUNAT – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TUMBES
 CONCURSO PUBLICO N° 054-2023-SUNAT/3J0300 – PRIMERA CONVOCATORIA

Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, puede realizarse dentro de los (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúa la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, sin que requiera para ello haber efectuado el pago”

Con respecto a los reportes de los estados de cuenta presentados por el postor con el fin de acreditar la cancelación de las facturas antes mencionadas, se indica que estos documentos se encuentran ilegibles, no permitiendo identificar que el abono corresponde a las facturas presentadas. Se advierte que el pastor ha incluido documentos que no se puede visualizar la fecha, monto, número de comprantes motivo del depósito, documentos que han sido manipulados agregado información que el documento original no contiene como es el caso el añadido a manuscrito del número de facturas.

Por lo cual, estos documentos no se toman en cuenta para acreditar la cancelación de los comprobantes de pago anexados por el postor, debido a que no permite relacionar que los pagos detallados en los mismos corresponden a las facturas presentadas, por no contener en el documento original la información suficiente respecto al comprobante de pago materia del abono y por carecer de legibilidad.

ADO DE CUENTA CORRIENTE

PAGINA 2 DE 4

SMO GENERALES SAN MATEO S.A.C. JPAC AMARU N.1665 AH. ALTO MOCHICA S ILLO-LA LIBERTAD. II ILLO-LA LIBERTAD 570 (96AYYG)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">MONEDA</th> <th style="width: 50%;">CODIGO DE CUENTA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SOLES</td> <td style="text-align: center;">570-2124047-0-94</td> </tr> </table> <p style="font-size: small;">EJECUTIVO DE NEGOCIOS ALZAMORA B. JORGE OFICINA AG.PRIMAVERA - TRUJIL TELEFONO 044-233417 CELULAR E-MAIL jalzamora@bcj.uonm.pe</p>	MONEDA	CODIGO DE CUENTA	SOLES	570-2124047-0-94
MONEDA	CODIGO DE CUENTA				
SOLES	570-2124047-0-94				

ACTIVIDADES										
FECHA	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES				CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE	
				SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN			TIPO
19	TRANSF. BCO. HK. CONTINEN	BPI		111-023	004134	18:28	BBK469	4703	1,130.72	13,453.14
19	TRANSF. BCO. HK. INTERBAN	BPI		111-023	032561	17:12	BBK95R	4703	5,004.80-	8,448.34
19	IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	.30-	8,448.04
19	TRAN. CTAS. TENC. HK	BPI		111-023	028218	16:39	BBK922	4701	504.76-	7,923.28
19	TRAN. CTAS. TENC. HK	BPI		111-023	158018	16:40	BBK764	4701	3,383.07-	4,530.21
19	IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	.15-	4,530.06
19	TRAN. CTAS. TENC. HK	BPI		111-023	146845	13:09	BBK475	4701	365.04-	3,945.02
19	BASY000000COV101	BPI		111-023	046944	12:00	BBK798	4701	1,000.00-	2,545.02
19	IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	.05-	2,544.97
19	MEGA020477315268	BPI		111-023	011384	15:35	BBK570	4701	720.00-	1,824.97
19	MANT TO ADIC NEG	INT		373-000	011223	-	-	4836	10.00-	1,814.97
19	1-00001952 AGRICOLA CE	TLC		111-023	207786	18:29	TNP102	2401	1,359.40	3,174.37
19	1-00001949 AGRICOLA CE	TLC		111-008	807785	18:36	TNP102	2401	3,810.22	7,084.59
19	DE AGROFUTURA COMPANY	TLC		111-008	810125	18:50	TNP106	2401	25,891.40	32,975.99
19	BASY000000COV101	BPI		111-023	012199	16:00	BBK550	4701	500.00-	32,475.99
19	IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	1.45-	32,474.54
04	ENTR. EFEC. 0157657	VEN	AG. LA PLANICIE	193-945	157657	13:17	585984	1002	15,187.00	47,661.54
09	BCO. SCOT	VEN	SUC LIMA	191-800	017932	09:00	ACUN	2004	23,287.80	70,949.34
09	TRANSF. BCO. HK. CONTINEN	BPI		111-023	093800	17:50	BBK918	4710	204.80-	69,414.54
09	BASY000000COV101	BPI		111-023	124474	18:35	BBK569	4701	396.24-	69,018.30
09	BASY000000COV101	BPI		111-023	000463	18:40	BBK695	4701	1,000.00-	68,018.30
09	IMPUESTO IFF	INT		111-023	266213	17:40	BBK666	4701	1,700.00-	66,318.30

0401	0401	ITF	OPERACION: 0515235			INTERNO		-12.80	5,811.47
0401	0401	ITF	OPERACION: 0279025			INTERNO		-54.90	5,756.57
0401	0401	NO AUTORIZADA	FC CARGO DE		0279026	INTERNO		4,752.66	10.42
0401	0401	COMI. PAGO PROVEEDORES	scotiabank		6505851	INTERNO		-1.00	10.42
0401	0401	COMI. PAGO PROVEEDORES	pitchincha		6505852	INTERNO		-1.00	17.42
0401	0401	COMI. PAGO PROVEEDORES	bcj		6505853	INTERNO		-1.00	16.42
1901	1901	ABONO TRANSFERENCIA	TURISMO GENERALES SAN MATEO		0310598	INTERNO		430,001.10	430,107.52
1901	1901	ND I-BANC + COM.DIC	I-BANC					-1,502.78	428,604.74
1901	1901	ND I-BANC + COM.DIC	I-BANC					-1,273.44	427,331.30
1901	1901	NO VARIOS	CRFO COMERC		007988	INTERNO		1,273.44	428,604.74

E001-1620

04-03	RET. VENTANILLA	VEN	AG. PRIMAVERA	570-004	005046	11:17	T27320	4007	40,000.00-	31,518.06
05-03	IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	-	0909	3.30-	31,514.76
06-03	SCOTIABA	VEN	SUC LIMA	191-000	016829	09:04	ACUN	2004	217,295.80	228,810.56
06-03	TRANSF. BCO. HK. SCOTIABA	BPI		111-023	226169	18:18	BBK90P	4703	954.80-	227,855.76
06-03	TRANSF. BCO. HK. INTERBAN	BPI		111-023	185023	17:58	BBK487	4703	2,104.80-	225,750.96
06-03	TRANSF. BCO. HK. SCOTIABA	BPI		111-023	142210	18:15	BBK789	4703	4,783.80-	220,967.16
06-03	TRANSF. BCO. HK. CONTINEN	BPI		111-023	000000	18:00	BBK550	4701	1,000.00-	219,967.16

E001-1663

1502	1502	ND JUDICIALES	COMISION			-46.81	0.00	
2302	2302	ABONO TRANSFERENCIA	TURISMO GENERALES SAN MATEO	0946894	INTERNO	+80,327.13	460,327.13	5009-1665
2302	2302	ND JUDICIALES	COMISION			-201.98	460,125.15	
2302	2302	ND I-BANC + COM/OIC	I-BANC			-1,162.75	458,022.40	

Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es **de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor**, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Siendo ello así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente, legible y congruente. Caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá, según sea el caso, declarar la no admisión o descalificación de esta.

Se indica que, para este caso, la falta de precisión en los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad genera incertidumbre en el alcance de la oferta, en tanto no se cumpla con acreditar de manera fehaciente y documental, las exigencias establecidas en las bases del presente procedimiento de selección, dado que no aporta información suficiente, clara y precisa para determinar el cumplimiento de la experiencia del referido postor.

Se precisa, que los documentos observados no son apacible de subsanación por no encontrarse dentro de los alcances de lo indicado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, por no ser documentos emitidos por entidad pública o un privado ejerciendo la función pública.

Considerando que las bases de todo procedimiento de selección son las únicas reglas para el desarrollo de la admisión, calificación y evaluación de ofertas y los postores son los responsables de presentar su oferta de acuerdo con lo requerido en las mismas; por lo tanto, el comité de selección acuerda por unanimidad que el postor no cumple con acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad; por tal razón corresponde su **DESCALIFICACIÓN**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados, el comité de selección acordó por **UNANIMIDAD** otorgar la buena pro al postor **“EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI E.I.R.L., con RUC N° 20409238531”**, con su oferta económica total ascendente a la suma de **S/ 3 033,936.00 (Tres millones treinta y tres mil novecientos treinta y seis con 00/100 Soles)**.

Por lo antes manifestado, se da por concluido el acto de admisión de ofertas, firmando al presente en señal de conformidad.

Tumbes, 14 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
CARRASCO CHAMBERS Miguel
Angel FAU 20131312955 soft

Carrasco Chambers Miguel Angel
Presidente



Firmado digitalmente
por ORTIZ GARRIDO
Carlos Martin FAU
20131312955 soft
Fecha: 2023.11.16
10:24:09 -05'00'

Carlos Martin Ortiz Garrido
Segundo miembro titular



HINOSTROZA
COTERA Jose FAU
20131312955 soft
2023.11.16
10:16:39 -05'00'

José Hinostroza Cotera
Primer miembro titular

SUNAT – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TUMBES
 CONCURSO PÚBLICO N° 054-2023-SUNAT/3J0300 – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 01 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION										
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Concurso Público N° 54-2023 - SUNAT/3J0300		Servicio de transporte y traslado de personal para las unidades organizacionales de SUNAT en Tumbes.							
DESCRIPCION DEL ITEM	POSTORES	Resultado de Admisión	Valor Estimado	Oferta	HABILITACIÓN	EQUIPAMIENTO ESTATEGICO	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO FINAL
					•El postor debe contar con la autorización para el servicio de transporte terrestre de personal y/o trabajadores, sea esta emitida por el ministerio de transportes y Comunicaciones, o por el Gobierno regional, o Municipal (es) provincial (es), de acuerdo con el ámbito en que se prestará el servicio.	a) Requisitos Personales tener Licencia de conducir Clase A, Categoría II-B como mínimo. b) ExperienciaCon un mínimo de experiencia de dos (02) años en la conducción de vehículos de transporte o traslado de personal. c) Capacitación.- Capacitación mínima de 20 horas lectivas en Normas de tránsito y seguridad vial. - Capacitación mínima de 20 horas lectivas en manejo preventivo y defensivo de vehículos. d) Record de conductorNo registrar suspensión alguna de Licencia durante los últimos doce (12) meses anteriores, contados desde la fecha de la convocatoria.	Personal conductor (04) - Capacitación mínima de 20 horas lectivas en Normas de tránsito y seguridad vial. - Capacitación mínima de 20 horas lectivas en manejo preventivo y defensivo de vehículos.	Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años en la conducción de vehículos de transporte o traslado de personas, del personal propuesto como chofer (mínimo cuatro (04) choferes).	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o traslado de personal en vía terrestre, no se considera servicios de transporte en comisión de servicios y/o taxi.	
1	TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.	ADMITIDO	S/3 370,040.00	S/2 22,560.00	SI	SI	SI	SI	NO	DESCALIFICADA
2	Servicio de transporte y traslado de personal para las unidades organizacionales de SUNAT en Tumbes.	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO	S/3 370,040.00	S/2 023,336.00	SI	SI	SI	SI	CALIFICADA
3	TRANSPORTES FELPE A. FRANCA ALVAREZ S.R.L.	ADMITIDO	S/3 370,040.00	3 288,800.00	SI	SI	SI	SI	SI	CALIFICADA

Modalidad	:	Concurso Publico
Procedimiento de Selección N°	:	concurso Público N° 054-2023-SUNAT/3J0300
Objeto	:	“Servicio de transporte y traslado de personal para las unidades organizacionales de SUNAT en el departamento de Tumbes”
Motivo	:	Admisión de ofertas.
Acta N°	:	03

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

A los trece (13) días del mes de noviembre del 2023, se reunió el Comité de Selección integrado por el Sr. Miguel Angel Carrasco Chambers con DNI N° 03694231 (quien preside), Sr. José Hinostriza Cotera (Primer miembro Titular) con DNI N° 44814869, Sr. Carlos Martin Ortiz Garrido (Segundo miembro Titular) con DNI N° 41969722; con la finalidad de realizar el acto de admisión de ofertas.

Acto seguido se ha verificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, sobre el registro de participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, inscribiéndose los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	10056136288	ESCALANTE LOZANO EDERITA	2023-11-07 09:15:47.0	Válido
2	RUC	10488551821	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	2023-10-06 11:55:05.0	Válido
3	RUC	10805222692	MORAN BARRETO FRANK WILSON	2023-10-16 08:15:02.0	Válido
4	RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	2023-10-06 17:46:17.0	Válido
5	RUC	20409238531	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-10-16 19:01:13.0	Válido
6	RUC	20438637380	TURISMO DIAS S.A.	2023-10-20 13:52:17.0	Válido
7	RUC	20453962742	TAXI LIBRE S.R.L.	2023-10-19 15:56:13.0	Válido
8	RUC	20477315268	TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.	2023-10-27 23:02:16.0	Válido
9	RUC	20556399493	MULTISERVICIOS GUARCAL PERU S.A.C.	2023-10-07 22:48:35.0	Válido
10	RUC	20603376685	CONSTRUCTORA LIDER INGENIERO CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.	2023-10-06 11:56:56.0	Válido
11	RUC	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-10-07 16:04:07.0	Válido
12	RUC	20611101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	2023-10-11 21:56:51.0	Válido

El presidente del comité de selección manifestó que, de acuerdo con el calendario establecido en las bases integradas, de manera electrónica se recibieron las ofertas de los siguientes postores, conforme al reporte SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	20409238531	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16:54:51	Válido
2	RUC	20477315268	TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.	19:38:05	Válido
3	RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	23:14:55	Válido

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Conforme a lo regulado en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro.344-2018-EF a efectos de la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos de presentación obligatoria requeridos, establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

1. EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – ADMITIDO.

Nro.	POSTORES	ESTADO
Anexo N° 01	a) Declaración jurada de datos del postor.	Cumple
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple
Anexo N° 2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Cumple
Anexo N° 03	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Cumple

Nro.	POSTORES	ESTADO
Anexo N° 04	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Cumple
Anexo N° 05	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	No aplica
Anexo N° 06	g) El precio de la oferta en soles.	3 033,936.00
ESTADO		ADMITIDO

2. TURISMO GENERALES SAN MATEO S.A.C.– ADMITIDO.

Nro.	POSTORES	ESTADO
Anexo N° 01	a) Declaración jurada de datos del postor.	Cumple
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple
Anexo N° 2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Cumple
Anexo N° 03	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Cumple
Anexo N° 04	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Cumple
Anexo N° 05	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	No aplica
Anexo N° 06	g) El precio de la oferta en soles.	Cumple
ESTADO		2 212,660.00

3. TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.– ADMITIDO.

Nro.	POSTORES	ESTADO
Anexo N° 01	a) Declaración jurada de datos del postor.	Cumple
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple
Anexo N° 2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Cumple
Anexo N° 03	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Cumple
Anexo N° 04	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio	Cumple
Anexo N° 05	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	No aplica
Anexo N° 06	g) El precio de la oferta en soles.	3 268,800.00
ESTADO		ADMITIDO

Por lo antes manifestado, se da por concluido el acto de admisión de ofertas, firmando al presente en señal de conformidad.

Tumbes, 13 de noviembre de 2023.

 Firmado digitalmente por
CARRASCO CHAMBERS
Miguel Angel FAU
20131312955 soft
Carrasco Chambers Miguel Angel
Presidente

 Firmado digitalmente
por ORTIZ GARRIDO
Carlos Martin FAU
20131312955 soft
Fecha: 2023.11.16
10:23:06 -05'00'

Carlos Martin Ortiz Garrido
Segundo miembro titular

 HINOSTROZA
COTERA Jose FAU
20131312955 soft
2023.11.16
10:15:33 -05'00'
José Hinostroza Cotera
Primer miembro titular